



RADICADO: 680014003017-2022-00648-00
CLASE: EJECUTIVO (Juzgado 17 CM Bucaramanga)
DEMANDANTE: DISANDAR S.A.S
DEMANDADAS: NEIBYS HURTADO ACONCHA Y OTRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

Cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga; en consecuencia, fíjese la hora de las 9:00 de la mañana del día **veintiocho (28) de abril** del año que transcurre para practicar la diligencia de Secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado SAUL DIAZ ALVAREZ, del inmueble que se distingue con la matrícula inmobiliaria número 326-62 de la oficina de Instrumentos Públicos del círculo registral la localidad de Zapatoca, Santander.

Nómbrese como Secuestre a **KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR**, integrante de la lista de auxiliares de la justicia conformada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la ciudad de Bucaramanga, con oficina en la carrera 13 Nro,35-10, interior 1003, del Edificio El Plaza de la ciudad de Bucaramanga, y correo electrónico: karenafanador0216@outlook.com, a quien se debe comunicar su nombramiento en forma legal. Señalar como honorarios provisionales la suma de \$350.000,00.

Devuélvase lo actuado al Juzgado de origen, una vez se haya cumplido con lo anterior.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **642ee08c95dfc9f9c3889b4741c908a231b6048da7a5159e29f2ae6312063fdd**

Documento generado en 21/03/2023 12:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>